

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los *Boletines Oficiales* se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publican todos los días, excepto los domingos.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2°50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3°50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28°50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del *Boletín*, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

## PARTE OFICIAL

### Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

## Gobierno Civil

### Jefatura de Obras públicas.—Ferrocarriles

En el expediente instruido contra la Compañía de los Ferrocarriles del Norte por retraso del tren correo de Asturias, número 14, llegado á Madrid el día 3 de Septiembre último, el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia ha dictado con fecha 14 del presente mes la siguiente resolución:

Visto el expediente instruido en averiguación de las causas que produjeron el retraso del tren correo núm. 14 que procedente de Gijón llegó á esta corte el día 2 de Septiembre último una hora y veintiséis minutos después de la reglamentaria, excediendo en veintiocho minutos de la tolerancia establecida en el art. 150 del Reglamento de Policía de ferrocarriles;

Resultando que el Ingeniero Jefe de la primera división técnica y administrativa de ferrocarriles, en informe de 1.º de Octubre del pasado año, manifiesta que el tren se retrasó en varios trayectos por el exceso de carga y que en otros fué la marcha del mismo inferior á la reglamentaria; sumando el retraso por esta causa entre Gijón y Madrid veintiséis minutos, que es casi el exceso del retraso total sobre la tolerancia, y que por tales razones había incurrido la Compañía en una falta de las castigadas en el art. 12

de la Ley, terminando su informe con la propuesta de que se imponga á la Compañía de los Ferrocarriles del Norte una multa de 1.000 pesetas como penalidad por el retraso referido;

Resultando que en su descargo la Compañía se limita á descomponer el retraso, atribuyendo el exceso á afluencia imprevista de viajeros á la salida, precauciones y servicios de correo;

Resultando que oída en este expediente la Comisión provincial ha informado con 7 del presente mes, considerando también penable é injustificado el retraso, aunque se limita á proponer la imposición como penalidad de una multa de 500 pesetas;

Considerando que aun en el caso de haber existido los accidentes que la Compañía aduce en su descargo pudo muy bien acelerarse la marcha en vez de retrasarla, á fin de hacer el recorrido total de la línea que había de recorrerse dentro de la hora reglamentaria;

Considerando que el retraso por exceso de carga no aparece justificado de ninguna manera, y que tampoco lo está el de veintiséis minutos, perdidos entre Gijón y Madrid, por deficiencias de velocidad en la marcha;

Considerando que el art. 150 del Reglamento de Policía de ferrocarriles no consiente mayores tolerancias que las en él establecidas;

Vistos el expresado art. 150, los 12 y 19 de la ley de Policía de ferrocarriles y la Real orden de 9 de Agosto de 1901 sobre imposición de correctivos á las Empresas ferroviarias, he resuelto, de conformidad con lo propuesto por el Ingeniero Jefe de la primera división y desestimando la propuesta de la Comisión provincial en lo que se refiere á la ascendencia de la multa, imponer á la Compañía de los Ferrocarriles del Norte la multa de 1.000 pesetas como correctivo por el retraso de una hora y veintiséis

minutos con que llegó el día 3 de Septiembre último á la Estación del Norte de esta capital el tren correo de Asturias, número 14.

Madrid 14 de Enero de 1902.—El Gobernador, A. Barroso.

352.—483.

### Obras públicas.—Tranvías

Habiendo solicitado la Compañía Madrileña de Urbanización, en instancia de 24 de Octubre último, dirigida al Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, la autorización necesaria para substituir la tracción animal por la de vapor en la línea de las Ventas del Espíritu Santo á la Ciudad Lineal, empleando simultáneamente una y otra durante el primer año de la substitución, modificando el actual apartadero abierto de las Ventas y uniendo su vía con la del tranvía del Este de Madrid tal y como estaba antes de las obras de establecimiento de la tracción eléctrica en esta última línea, se abre por el presente anuncio y durante treinta días, que se contarán desde la fecha en que aparezca inserto en el *BOLETIN OFICIAL*, la procedente información pública; y se hace saber que para tal efecto y al objeto de que puedan formularse con perfecto conocimiento del proyecto y planos las reclamaciones á que pudiera haber lugar, estarán éstos de manifiesto, durante ese mismo término de treinta días, en las oficinas de la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, calle de las Infantas, 28 y 30, segundo, todo según lo dispuesto en el art. 2.º de la Ley especial de 30 de Mayo de 1885, aplicable á las concesiones hechas con sujeción á la ley de Ferrocarriles de 23 de Noviembre de 1877.

Madrid 17 de Enero de 1902.—El Gobernador, A. Barroso.

352.—484.

# Ayuntamientos

## MADRID

### Secretaría.—Negociado 3.º

En cumplimiento á lo dispuesto en el art. 294 de las Ordenanzas municipales de la villa de Madrid, se anuncia al público que D. Francisco Rozabal proyecta instalar un electromotor de cuatro y medio caballos de fuerza en la tahona establecida en la casa núm. 9 de la calle del Limón.

Las personas que se consideren perjudicadas con la referida instalación expondrán por escrito en la Alcaldía-Presidencia, durante el término de quince días, á contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid 18 de Enero de 1902.—El Secretario general, Francisco Ruano.  
353.—530.

### Alcalá de Henares

Alistados para el reemplazo del año corriente en esta población los mozos que se mencionarán, con arreglo al caso 5.º del art. 40 de la vigente Ley, é ignorándose su paradero, como el de sus padres ó representantes legales, no obstante las incansables diligencias practicadas para adquirir noticias de su residencia, se les cita por el presente anuncio para que el viernes, 31 del mes actual, á las once, concurran al acto de la rectificación del alistamiento á esta Casa Consistorial por si tuvieran que formular alguna reclamación; apercibiéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio á que haya lugar.

#### Nombres y apellidos de los mozos

Alfredo Mariño Estrada.—Hijo de Manuel y Caridad.—Nació en San Diego, Pabellones.

Antonio Zafraner Torres.—Hijo de Benito y Vicenta.—Nació en la calle del Tinte, núm. 4.

Baldomero Esoudero del Amo.—Hijo de Urbano y Luciana.—Nació en el callejón de Santa María.

Basilio Serapio Santa Catalina.—Hijo de Benita.—Nació en la calle Damas, número 1.

Benito Jesús Ocaña Eusebio.—Hijo de Nicolás y María.—Nació en Santa Ursula.

Eugenio Moreno Urrea.—Hijo de Casto y María.—Nació en Casa Galera.

Emilio Juan Alonso de Landaburra.—Hijo de Juan y Norberta.—Nació en la calle Mayor, núm. 44.

Francisco Leoncio Vivas Fernández.—Hijo de Doroteo y Manuela.—Nació en la Cárcel Vieja, núm. 1.

Francisco Dumas Díez.—Hijo de don Antonio y doña Joaquina.—Nació en la Cárcel Vieja, núm. 3.

Guillermo Alcalá San Pedro.—Expósito.—Fué depositado en Santa María la Rica.

Gabriel Luis Coria Expósito.—Hijo de María.—Nació en la Galera.

Jerónimo Francisco Martín Asplazu.—Hijo de Ildefonso é Isidora.—Nació en la calle Libreros, núm. 27.

Honorato Tomás Sánchez Zamora.—Hijo de Fermín y Concepción.—Nació en la calle Libreros.

José Leandro Santa Creu Ariz.—Hijo

de José y Francisca.—Nació en la calle Libreros, núm. 16.

Juan Francisco Lafuente Marillo.—Hijo de Antonio y Martina.—Nació en la Galera.

José Fermín Luis Fernando Elorriaga Nava.—Hijo de Fernando y Luisa.—Nació en el Molino del Puente.

Juan Adolfo Robredo García.—Expósito.—Fué depositado en Santa María la Rica.

José Sabas Anastasio Guerrero Carmona.—Hijo de José y Francisca.—Nació en la calle de Santa Catalina, núm. 7.

Loreto Alejandro Picazo Toribio.—Hijo de Alejandro y Juliana.—Nació en la calle de Santiago, núm. 20.

Lucas Julián de Lucas López.—Hijo de Gregorio y María.—Nació en la calle Cisneros, núm. 20.

Luis Inocente Merino Ros.—Hijo de Tomás y Niceta.—Nació en la calle de Santos Niños, núm. 3.

Manuel Alejandro Martín Gómez.—Hijo de José y Eusebia.—Nació en la calle Trinidad.

Miguel Emilio Epifanio Mollinedo Ginesta.—Hijo de Emilio y Micaela.—Nació en la calle Tercia, núm. 2.

Mariano Bartolomé Palacios Granada.—Hijo de José y Angela.—Nació en la calle Encamienda, núm. 14.

Martín Bustillo Ramos.—Hijo de Justo y María.—Nació en la calle de Chapinería, núm. 8.

Mariano Roses Jiménez.—Hijo de Camilo y Basilia.—Nació en la calle Portilla, núm. 37.

Ruperto Benito Rodríguez González.—Hijo de Lucas y Petra.—Nació en Puerta de Santa Ana.

Ricardo Manuel José Fernando Nicolás Luis Sánchez Villar de la Herranz.—Hijo de Ricardo y María.—Nació en la calle Mayor, núm. 40.

Ramón Cornelio Polo Junquera.—Hijo de Aquilino y Dolores.—Nació en la calle del Valle, núm. 3.

Saturnino Lázaro de Lope Fernández.—Hijo de Victoriano y Ciriaca.—Nació en la calle del Carmen Descalzo, núm. 18.

Santiago Agapito Salanueva González.—Hijo de Rafael y Manuela.—Nació en la calle de Santiago, núm. 32.

Teodoro Anastasio Baños Rubio.—Hijo de Juan y Josefa.—Nació en Los Barrancos.

Alcalá de Henares 14 de Enero de 1902.—El Alcalde, Félix Huerta.—El Secretario, Emilio Marticoarena.  
352.—451.

### Camarma de Esteruelas

Hallándose comprendido en el alistamiento verificado en esta villa para el reemplazo del Ejército en el año de la fecha, conforme dispone el caso 5.º del artículo 40 de la Ley vigente, el mozo Justo Juan Carmona Gualda, hijo de Manuel y de María, que nació en 10 de Enero de 1882, y hallándose todos en ignorado paradero desde aquella fecha, se cita á estos interesados para el acto de la rectificación, que tendrá efecto en este Ayuntamiento el día 26 del corriente, á las diez de su mañana, para exponer cuanto les convenga en derecho.

Camarma de Esteruelas á 17 de Enero de 1902.—El Alcalde, P. O., Antonio Román.  
353.—507

### Las Rozas de Madrid

En poder del vecino de esta población,

D. Eusebio Alvaro Bravo, se halla depositada una perra pelo color canela obscuro, de dos narices ó vientos, con pintas blancas en las manos y blanca la pechuga, con un collar de cuero y rodaja de hierro y de pequeña alzada, la cual fué encontrada desmandada en el día de ayer al sitio del cerro la Curia, en esta jurisdicción.

Lo que se hace saber á los efectos del artículo 615 del vigente Código civil.

Las Rozas de Madrid 17 de Enero de 1902.—El Alcalde, Jenaro Velasco.  
352.—491.

### San Agustín

Ignorándose la residencia de los mozos Sebastián Oteirño Quintavio, hijo de Ramón y Juana, que nació en esta villa el 20 de Enero de 1882, y José María Otero Lopez, de Ramón y Teresa, cuyo nacimiento tuvo lugar el 8 de Septiembre de 1882, se les llama, así como á sus padres, para que concurran el día de la rectificación del alistamiento, que tendrá lugar ante el Ayuntamiento en la Casa Consistorial el día 26 del corriente y hora de las nueve de su mañana; apercibidos que, si no comparecen, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

San Agustín 14 de Enero de 1902.—El Alcalde, Serafín Ortega.  
353.—500.

### Talamanca

Se halla expuesto al público por término de quince días el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año que cursa en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrán los que gasten examinar dicho proyecto y hacer cuantas reclamaciones se les ocurra.

Talamanca 16 de Enero de 1902.—El Alcalde interino, Vicente Gil.  
353.—492.

### Torrelaguna

Habiendo sido incluido en el alistamiento formado en esta villa para el reemplazo del año actual el mozo Máximo Pablo Alonso Esteban, que nació en esta población el día 3 de Junio de 1882, hijo de Antonio y María, é ignorando el paradero de dicho mozo y el de sus padres, se le cita por medio del presente para que concurran al acto de rectificación del alistamiento que ha de tener lugar en la Sala Consistorial de esta villa el día 26 del presente mes, á las nueve de la mañana, á exponer lo que tengan por conveniente; advirtiéndole que, de no comparecer, se procederá á lo que corresponda.

Torrelaguna 15 de Enero de 1902.—El Alcalde, Manuel Vera.  
353.—504.

### Valdetorres

El padrón de contribuyentes obligados al pago del impuesto de cédulas personales para el año 1902, formado por el Ayuntamiento, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días para oír y resolver las reclamaciones que con referencia al mismo presenten los que se crean perjudicados.

Valdetorres 12 de Enero de 1902.—El Alcalde, Zacarías Moreda.  
351.—486.

### Villaviciosa de Odón

En el alistamiento para el reemplazo presente han sido incluidos en el de esta población los mozos siguientes como naturales de esta población: Isidoro Salazar y Cortés, Atanasio Alonso Martínez, Cayetano Alberto Serrano López, Joaquín

Agapito, Cándido Novoa Franco, nacidos en el año 1882 según los datos de este Registro civil y el parroquial, y cuyos actuales paraderos se ignoran, y con el fin de que concurran á la revisión y rectificación del alistamiento que ha de tener lugar el último domingo del mes de la fecha, á las diez de la mañana, en la Sala Consistorial, se les cita por medio de este anuncio, y de no presentarse á exponer lo que á su derecho convenga les parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la vigente ley de Reemplazos.

Villaviciosa de Odón 13 de Enero de 1902.—El Alcalde, Victoriano Menéndez.—P. S. M., Rafael de la Paliza, Secretario.  
353.—505.

### Villarejo de Salvanes

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa durante el 4.º trimestre del año 1901, y que se remite el Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley Municipal.

#### Sesión ordinaria de 5 de Octubre

Se aprobó el acta de la anterior.  
Se aprobó la distribución de fondos para el mes de Octubre.

Se aprobó el extracto de las sesiones celebradas en el trimestre anterior, ordenando su remisión al Excelentísimo Sr. Gobernador.

Se acordó que con cargo al capítulo I, artículo 8.º del presupuesto, se pague el refresco de feria, y con cargo al capítulo I, artículo 5.º, la compostura del mobiliario del Ayuntamiento.

Se aprobó la cuenta presentada por el Agente del Ayuntamiento D. José López, y que con cargo al capítulo VI, artículo 1.º, se paguen las obras hechas en el pozo Marcos y Escuela de D. Antonio Escudero.

Asociarse á la petición del Doctor Moliner creando un Sanatorio para físicos.

#### Día 12

No se celebró sesión por no haber asuntos de que tratar.

#### Día 19

Se aprobó el acta de la anterior.  
Se declararon créditos incobrables por contribución del año 1899 á 1900, 65 pesetas y 52 céntimos, según relación presentada por el Agente ejecutivo.

Se nombró Agente ejecutivo del Ayuntamiento á D. Félix Muñoz Raboso.

Se nombró Agente para el reparto y recogida de hojas del padrón de cédulas á José Jiménez Serna.

Se acordó pagar 25 pesetas á D. Estebán Alcázar por dietas de un viaje á Madrid.

#### Día 26

Se aprobó el acta de la anterior.  
Se acordó el traslado á otro local del Colegio de doña Teresa Pérez, y abonar 125 pesetas anuales á doña Clara Palacios por el local que ocupa la Escuela de niños de su cargo y habitaciones de la Profesora.

Que no habiéndose presentado reclamación se declare definitivamente fallida la cantidad de 65'52 pesetas por contribución de 1899 á 1900, declarar exentos del pago de Consumos á los Guardias civiles del puesto de esta villa, como igualmente el pago de instrucción primaria por la educación de sus hijos, y ha-

cerse cargo el Ayuntamiento de facilitarles gratis las medicinas que necesiten. Se designaron los sitios en que ha de tener lugar la votación de Concejales y se determinaron los que les corresponde cesar en el presente año.

Se autorizó á D. José López Villaseñor para recoger en la Administración de Hacienda los recibos de contribución.

*Día 2 de Noviembre*

Se aprobó el acta de la anterior.

Se aprobó la distribución de fondos.

Se acordó reservar á la Profesora doña Clara Palacios el derecho á volver á ocupar el local de la clase en donde antes la tenía.

Se acordó dar cumplimiento inmediato á la circular del Sr. Gobernador sobre la matanza de cerdos.

Se fijó en 90 pesetas anuales el alquiler de la casa en que estuvo instalado el Colegio de niñas de doña Teresa Pérez.

Que con cargo al capítulo VI, art. 3.º del presupuesto, se paguen las obras de reparación en el pozo del Pochuelo.

Que con cargo al cap. XI se paguen al Alcalde y Secretario las dietas de un viaje á Madrid.

*Día 9*

No se celebró sesión por no haber asunto de que tratar.

*Extraordinaria del día 14*

Se aprobaron las subastas celebradas para el arrendamiento de los arbitrios municipales, peso y medida, Casa-matadero é impuesto sobre puestos para el año de 1902, y se admitió la fianza en la forma solicitada por el rematante del impuesto de Consumos y peso y medida D. Angel Espejo.

*Ordinaria del día 16*

Se aprobó el acta de la anterior.

Se ratificaron los acuerdos tomados en sesión extraordinaria de 14 del actual.

Se autorizó al Regidor Síndico para que celebre contrato para el arrendamiento de la casa en que estuvo instalada la Escuela de niñas.

*Día 23*

Se aprobó el acta de la anterior.

Que con cargo al cap. VI, art. 2.º del presupuesto, se proceda por administración á la compostura del camino del pozo de la Piedra del agua.

Que con cargo al cap. VI, art. 10, se paguen 200 pesetas que han importado las obras hechas en la Casa Consistorial.

Que el Sr. Alcalde y Concejales que gusten acompañarle vayan á Madrid á gestionar con la Diputación la forma de pagar los atrasos.

*Día 30*

No se celebró sesión por no haber asunto de que tratar.

*Día 7 de Diciembre*

Se aprobó el acta de la anterior.

Se aprobó la distribución de fondos.

Se aprobó la cesión del arrendamiento de los derechos sobre la Casa-matadero en el año de 1902, hecha por D. Angel Espejo á favor de D. Jerónimo Panadero, aprobándose también la fianza presentada por éste.

Se aprobó la lista de vecinos pobres que en el año 1902 tienen derecho á la asistencia Médico farmacéutica gratuita.

Se acordó que con cargo al cap. VI, ar-

tículo 3.º, se practiquen algunas obras de reparación en la fuente del pozo Marcos, y que con cargo al mismo capítulo, artículo 1.º, se pongan los cristales en la Escuela de doña Teresa Pérez, y que á la casa habitada por ésta se la agregue la cochiguera que antes pertenecía á la otra casa.

Que se proceda por Secretaría á la ratificación del padrón de vecinos.

Se nombró, para que asista á la discusión del presupuesto carcelario en Chinchón, á D. José Jiménez Serna.

*Día 14*

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó quedar enterados de los nombramientos de guarda mayor y guardia municipal, hechos por el Sr. Alcalde, declarando cesante á D. Timoteo García Patrón, que desempeñaba interinamente la plaza de guardia municipal.

Se acordó conceder, como en años anteriores, la gratificación de Pascuas á los empleados municipales.

Se acordó informar nuevamente en el recurso entablado por D. José Bravo Goyena contra los acuerdos del Ayuntamiento, según convocatoria que se hace en el BOLETIN OFICIAL del 12 de los corrientes.

*Día 21*

No se celebró sesión por no haber asunto de que tratar.

*Día 28*

No se celebró sesión por no haber asunto de que tratar.

**JUNTA MUNICIPAL**

No celebró ninguna sesión en el trimestre á que se refiere el presente extracto.

Y para que conste, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 109 de la ley Municipal, pongo la presente que firmo en Villarejo de Salvanes á 31 de Diciembre de 1901.—Eusebio Pestana.

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 4 del actual.

Villarejo de Salvanes 6 de Enero de 1902.—V.º B.º=El Alcalde, Anselmo Brea.—El Secretario, Eusebio Pestana. 348.—344.

**Dirección general del Timbre del Estado**

No habiendo ofrecido resultado, por falta de licitadores, la subasta celebrada en esta Dirección general el día 27 de Diciembre último, en la parte relativa al suministro de las tintas calcográficas que se consideran necesarias para las elaboraciones de la Fábrica Nacional del Timbre durante los años 1902 y 1903, se procederá á la celebración de una segunda subasta, en virtud de lo dispuesto por Real orden fecha de hoy, con sujeción al mismo pliego de condiciones y muestras de las tintas que sirvieron de norma para la primera y que estarán de manifiesto en este Centro todos los días laborables, á partir de esta fecha, en las horas ordinarias de oficina.

Los precios máximos que por la citada Real orden se señalan á cada kilogramo de dichas tintas para que sirvan de tipo en esta nueva subasta, son á saber:

Clases y colores	Ptas. Cts.
Azul acero.....	13 50
Azul gendarme....	14 »

Clases y colores	Ptas. Cts.
Azul prusia.....	14 »
Amarillo cromo.....	14 »
Amarillo ámbar.....	14 »
Bistre obscuro.....	13 50
Laca roja.....	22 »
Laca morado.....	21 »
Naranja.....	15 »
Rojo escarlata.....	15 »
Verde mineral.....	14 »
Verde bronce.....	14 »
Verde turquesa.....	14 »
Violeta obscuro.....	16 »
Barniz flojo.....	3 50

La expresada subasta tendrá lugar en esta Dirección general el día 4 de Febrero próximo, á las once de la mañana, admitiéndose las proposiciones de los licitadores todos los días hábiles hasta las seis de la tarde del 1.º de dicho mes.

Los pliegos de proposiciones y los que contengan los documentos que se exigen para licitar se presentarán cerrados, y firmados los sobres por el proponente en el Registro general de este Centro, en el cual se tomará nota del día y hora de su presentación, señalando á cada pliego el número de orden que corresponda y entregando á los interesados el oportuno recibo.

Para que las proposiciones sean válidas, deberán:

Primero. Estar redactadas en papel timbrado de la clase 11.ª, y con arreglo, según el caso, á uno de los modelos que se insertan al final de este anuncio.

Segundo. Estar suscriptas por un español mayor de edad que pague contribución industrial. La firma de este comerciante constituirá al mismo en responsable principal y directo del contrato, con todos sus bienes, pudiendo la Administración dirigirse á él exclusivamente en los casos en que el pliego se refiere al contratista, á cuyo efecto el interesado ó su representante concurrirá al otorgamiento de la escritura, aceptando expresamente dicha responsabilidad.

Tercero. Expresar en letra, sin enmiendas ni raspaduras, el tanto por ciento á que se compromete á hacer el servicio, si hiciese rebaja de los precios señalados en el presente anuncio, entendiéndose que dicho tanto por ciento ha de ser igual para todas y cada una de las clases de tintas, sin agregar ninguna condición eventual que altere, amplíe ó modifique las cláusulas del pliego aprobado para este servicio.

Se presentará al mismo tiempo, y por separado del pliego de proposición, otro que contenga los recibos que acrediten el pago de contribución industrial por lo relativo á los dos trimestres anteriores al acto de la subasta, extendidos á nombre del licitador, ó en su caso del comerciante responsable, la carta de pago que justifique haber constituido en la Caja general de Depósitos para este objeto la cantidad de 750 pesetas en metálico ó en la clase

de valores admisibles para fianzas con arreglo á la legislación vigente.

Cuando el licitador sea un fabricante de tintas extranjero, se incluirá además certificación legalizada por la Subsecretaría del Ministerio de Estado, del respectivo Cónsul de España en la demarcación á que la fábrica pertenezca con referencia á los documentos oficiales que deberá exhibir el interesado, haciendo constar que éste se encuentra establecido como tal fabricante de tintas con arreglo á las leyes de su nacionalidad y que viene satisfaciendo los impuestos correspondientes á su industria por lo menos desde 1.º de Enero de 1901.

A la subasta deberán concurrir, exhibiendo en su caso su cédula personal, los mismos licitadores, ó, en su defecto, persona con poder bastante á juicio del Delegado de la Dirección general de lo Contencioso que forme parte de la Junta. Si el poder estuviera otorgado en otro idioma que el español, deberá presentar debidamente legalizado, acompañando al mismo su traducción literal hecha por la Interpretación de Lenguas del Ministerio de Estado.

Si entre las proposiciones válidas que resulten más beneficiosas apareciesen dos ó más iguales, se procederá en el acto al sorteo entre las mismas, quedando suprimidas las pujas á la llana.

El que resulte contratista afianzará el cumplimiento del servicio, constituyendo en la Caja general de Depósitos, en concepto de necesario y á disposición de esta Dirección general, la cantidad de 1.500 pesetas en metálico, ó sus equivalentes en valores, en la forma que expresa la cláusula 16.ª del respectivo pliego de condiciones.

Madrid 13 de Enero de 1902.—El Director general, A. M. Tudela.

*Modelo de proposición para fabricantes nacionales*

D..., vecino de..., que vive calle de..., núm..., cuarto..., que reune cuantas condiciones exige la Ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la *Gaceta de Madrid*, número..., fecha..., y de cuanto se previene en el pliego de condiciones aprobado que obra en la Dirección general del Timbre para contratar con arreglo al mismo en pública subasta el suministro de las tintas calcográficas, de diversas clases y colores, que la expresada Fábrica necesite durante los años 1902 y 1903 para las labores de efectos timbrados que corren á su cargo, se comprometo á cumplir dicho servicio bajo las condiciones expresadas en el referido pliego, el cual acepta en todas sus partes sin alteración ulterior (por los precios fijados en el citado anuncio) ó con un (en letra) por ciento de rebaja en todas y en cada una de las diferentes clases de tintas que se determinan.

(Fecha y firma del proponente.)

*Modelo de proposición para fabricantes extranjeros*

D..., domiciliado en (pueblo y nación), enterado del anuncio inserto en la *Gaceta de Madrid* número..., fecha..., y de cuanto se previene en el pliego de condiciones aprobado que obra en la Dirección general del Timbre para contratar con arreglo al mismo, en pública subasta, el suministro de las tintas calcográficas, de diversas clases y colores, que la expresada Fábrica necesite durante los años de

1902 y 1903 para las labores de efectos timbrados que corren á su cargo, se compromete á cumplir dicho servicio bajo las condiciones expresadas en el referido pliego, el cual acepta en todas sus partes sin alteración ulterior (por los precios fijados en el citado anuncio) ó con un (en letra) por ciento de rebaja en todas y en cada una de las diferentes clases de tintas que se determinan, obligando á las resultas de este contrato todos sus bienes y sometiéndose á la jurisdicción de los Tribunales civiles españoles.

(Fecha y firma del proponente.)

D..., vecino..., que vive calle de..., número..., cuarto..., garantiza la proposición precedente y la autenticidad de la firma que la autoriza, comprometiéndose con sus bienes propios á cumplir todas y cada una de las obligaciones del contrato, con arreglo al pliego de condiciones y á las reglas adicionales para la subasta del suministro.

(Fecha y firma del comerciante.)

353.—524.

## Providencias judiciales

### Juzgados de primera instancia

#### CENTRO

En virtud de providencia dictada en nueve del actual por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, en expediente de declaración de herederos, se anuncia la muerte sin testar de doña Blanca Delgado y Vidal, de diez y siete años, soltera, hija de D. Francisco y de doña Blanca, natural de esta corte, en la que falleció el treinta de Septiembre último, cuya herencia reclaman sus hermanos de doble vínculo D. Francisco de Asís, D. Antonio, D. Manuel, D. Laureano, doña Celia y doña Marina Delgado y Vidal, y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado á reclamarlo dentro de treinta días.

Madrid diez y seis de Enero de 1902.—V.º B.º=El Juez de primera instancia, Ruiz.—El Actuario, José Alonso Fardique.

42.—P.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta corte, en autos ejecutivos que ha seguido D. Manuel Fernández y Rodríguez contra D. Sebastián Jiménez Madruga, y para pago de las costas á que éste fué condenado en concepto de pobre, se saca á pública subasta, que tendrá lugar en este mismo Juzgado el día 20 de Febrero próximo, á las dos de su tarde, la finca siguiente:

Una participación del 61 por 100 en la casa sita en esta corte, calle del Tinte, número 5 moderno, manzana quinta, parte del 15 antiguo, lindante por la derecha con casa núm. 7 de dicha calle del Tinte y 5 de la de Santa Isabel y por la izquierda y testero con la núm. 8 de la misma calle del Tinte y 64 de la de Atocha, cuya casa mide de fachada 9 metros 65 centímetros; la medianería de la derecha entrando tiene una longitud de 13 metros 45 centímetros; la medianería izquierda se compone de 3 líneas que forman entre sí ligero quebranto, y miden la primera, á partir de la fachada, 77 centí-

metros, la segunda 4 metros 20 centímetros y la tercera 8 metros 68 centímetros; y por último, la medianería del testero cierra el sitio con una longitud de 8 metros 80 centímetros; con las líneas antes expresadas se forma un polígono irregular de 6 lados, cuya área ó superficie plana horizontal es de 124 metros cuadrados 96 decímetros, equivalentes á 1.609 pies con 52 decímetros de otro, cuadrados; consta dicha casa de piso bajo, principal segundo, tercero, sotabanco y guardillas, una para el portero y tres trasteras, y dicha participación de casa ha sido tasada en la cantidad de 21.833 pesetas 12 céntimos.

Esta cantidad es la que sirve de base para la presente subasta, que se llevará á efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad, pudiendo hacerse el remate á calidad de cedérselo á un tercero.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado ó en el Establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo de la suma arriba expresada que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Los títulos de propiedad se han suplido por certificación del Registro de la Propiedad, que se halla de manifiesto en la Escribanía, para que puedan examinarla los licitadores, que deberán conformarse con ella, sin derecho á exigir ningunos otros.

Madrid 16 de Enero de 1902.—V.º B.º=El Juez de primera instancia, Ruiz.—El Escribano, José M. Tosca.

353.—509.

#### CONGRESO

Al Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de esta corte y Escribanía del infrascrito se ha presentado denuncia por D. Joaquín Verdier y Brased sobre extravío el día diez y siete de Octubre de mil ochocientos noventa y nueve de cuatro cupones correspondientes á las series y números siguientes: Uno de la serie C, núm. 49.734, uno de la E, núm. 7.463, y dos de la F, números 522 y 9.780, todos de la Deuda perpetua interior al cuatro por ciento, importantes en junto mil trescientas pesetas, con vencimiento el primero de Octubre del mismo año; y habiéndose estimado la denuncia, se publica el presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, señalando el término de nueve días para que comparezca el tenedor de dichos cupones.

Madrid diez de Enero de mil novecientos dos.—V.º B.º=El Sr. Juez, S. Méndez.—El Escribano, P. H., Licenciado José Reyes.

43.—P.

#### Juzgados municipales

#### AUDIENCIA

En virtud de providencia del señor D. Luis María de Mesa, Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á Antonio Ocona Macías, de trece años, soltero, que vivió en Tetuán, cuyas demás circunstancias y actual paradero se

ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á ser reconocido por el Médico forense; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 13 de Enero de 1902.—V.º B.º=Luis María de Mesa.—El Secretario, Mariano Ordas.

352.—465.

#### BUENA VISTA

En virtud de acuerdo del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y llama á

José María Díez Soler, que dijo vivir en la calle del Olivar, número 15, principal, y en la actualidad se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, el día 28 del actual, á las nueve, á celebrar juicio de faltas por desobediencia, con los testigos y demás medios de prueba que intente valerse; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 11 de Enero de 1902.—V.º B.º=Ricardo Maya.—El Secretario, Licenciado Mario Sarratacá.

352.—468.

### Agencia ejecutiva de la Zona de Alcalá de Henares

D. José Iniesta y Alonso, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda. Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial correspondiente al año de 1899 á 1900, se sacan á pública segunda subasta los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

NUMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACIÓN	
		Pesetas	Cénts.
17	Doña Braulia Acevedo Acevedo.—Una tierra en La Butrera, de dos fanegas, que linda S. y N. Francisco García, M. el arroyo y P. Bernardino Sanz.....	93	33
18	23 Doña Lucía Acevedo Acevedo.—Una tierra en Cuesta Morena, de una fanega: linda S. Petra Acevedo, M. la vereda, P. Perfecto Sanz y N. Gabriel Martín.....	46	66
35	D. Juan Acevedo Acevedo.—Una tierra en el Arroyo de Galga, de caber dos hectáreas, cinco áreas y 38 centiáreas: linda S. el arroyo, M. Manuel Acevedo, P. Pascual Aguado y N. Pascual Moreno.....	660	
37	1 D. Andrés Alarilla.—Una tierra en Escarabajosa, de una fanega: linda S. Cipriano Martín, M. Manuel Martín, P. Pascual Aguado y N. Perfecto Sanz.....	46	66
68	D. Manuel Fernández Alonso.—Una viña en el camino de Enmedio, de una fanega: linda S. el camino, M. Isidoro Ramos, P. Saturnino de Diego y N. Baldomero Calvo.....	73	33
52	D. Ignacio Fernández Cortés.—Una casa en la calle Mayor: linda derecha Esteban Acevedo, izquierda Antolina Martín y espalda Esteban Acevedo.....	291	33
65	D. Julián González.—Una casa en la calle del Soto: linda derecha Teodoro Acevedo, izquierda Telesforo García y espalda Guillermo García.....	500	
85	D. Clemente Gómez Sánchez.—Una tierra en el Gabinete, de una fanega: linda S. Casilda Acevedo, M. Lázaro Ramos, P. Tomasa García y N. el camino.....	193	33
117	D. Eugenio Martín Arroyo.—Una sexta parte de casa en la calle Mayo, proindiviso; toda ella linda derecha y espalda Gregorio Sanz é izquierda Julián Rodríguez.....	200	
120	D. Fulgencio Martín (herederos).—Un pajar en el barrio de San Roque: linda derecha é izquierda las Cercas y espalda Anastasio Herradas.....	200	
124	D. Víctor Martín Alonso.—Una tierra en el Canalizo, de una fanega: linda S. Gregorio Rojo, M. Manuel Madrugal, P. Pascual Aguado y N. Angela Martín Alonso.....	46	66
140	Doña María Cruz Martín.—Una tierra en Quita el Agua, de tres fanegas: linda S. el camino, M. Agapito Martín, P. camino de Talamanca y N. un vecino de Talamanca.....	140	
171	D. Eusebio Rodríguez Ramos.—Una tierra en el Mojón de la Venta, de una fanega: linda S. el camino, M. Gabriel Martín, P. un vecino de Fuente el Saz y N. Manuel Martínez.....	46	66
175	D. Pedro Rufo Laserna.—Una casa en la calle de San Sebastián: linda derecha la calle, izquierda Eugenio Villarreal y espalda heredero de Eustaquio Bartolomé.....	72	
177	D. Julián Rufo Laserna.—Una casa en la calle del Molino: linda derecha, izquierda y espalda Manuel Acevedo.....	100	
192	D. José Vicente (herederos).—Una casa en la calle de San Sebastián: linda derecha y espalda Manuel Moreda é izquierda con la calle.....	716	66
197	D. Antonio del Valle Ruiz.—Una casa en la calle de San Sebastián: linda derecha Pedro Rufo, izquierda Manuel del Valle y espalda Eustaquio Batanero.....	186	66
228	Doña Angela Martín Alonso.—Una tierra en el Salobre, de una fanega: linda S. Luisa López, M. el arroyo, P. Anastasia Martín y N. herederos de Juan Aguado.....	46	66

La subasta se efectuará en la Casa-Ayuntamiento de esta localidad el día 25 de Enero de 1902, á las once de la mañana, en conformidad á lo dispuesto en la Instrucción y el Real decreto de 27 de Agosto de 1893. Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL según lo ordenado en la Real orden de 25 de Junio de 1894.

En Valdetorres á 1.º de Enero de 1902.—El Agente ejecutivo, José Iniesta.

348—355.